

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

REF. 080013110003-2016-00592-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: MONICA SOFIA MENESES GRONDONA

DEMANDADO: CISER ANTONIO MARTINE GARCIA.

Revisado la actuación se constata que se presentó el Trabajo de partición por parte del Doctor JOAQUIN ARMANDO BUITRAGO VERGARA; sin embargo, el mismo no se ajusta a lo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos, razón por la cual se le ordenará al partidor designado, que elabore nuevo trabajo de partición conforme a los avalúos aprobados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Ordénese al partidor designado, Dr. JOAQUIN ARMANDO BUITRAGO VERGARA, rehacer el Trabajo de partición teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y a lo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 52 Fecha: 29 de marzo de 2022. Notifico auto anterior de fecha 28 de marzo de 2022.
--

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bac4634380bd04f14423d2533195cf2cc01254ae087d9f3a744c4fd4c67b5706

Documento generado en 28/03/2022 11:25:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.